



Agente maravejoso

SELLO VARTO. VENTEN  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA.

Quera de lla no se despacha conis. Smoes Nequerasias con la  
ha ditas para que en virtud de lla se ecuran en los lugares  
donde vieren tenido Verindad las Diligenzias que Nequere en  
Despacho cona Negro al Decreto y auto de los E. de cho Consejo  
y se cumpla dentro de sesenta dias de como se Nequera, y si al  
Neferido de San. de chedere estado de Hisp dalgos se Memiran  
aoha Corre y a poder del E. Fiscal de lo civil tras tado del cho  
Neferim. de Hisp dalgos y de los autos de su Justicia. den  
no de otros treinta dias de como se ayadrado cho estado y que  
no se ponga en poses. hasta que los dnos autos se sean E. cho  
E. Fiscal y se ayue E. la sala; con lo demas que oha dno  
vision Nequere. su Data en Granada a Catorre de Noie  
y asado de este año Neferida de d. Andres de Lespedes  
es. maior de los Hisp dalgos mandada traer a este Ayuntamiento.  
por auto del E. Corre. sobre que ansido dudos los Cato Ca  
pulares E. dedula ante Quem y en presion del e Juro aque  
se dize oha d. d. d. de cuyo contexto se xiorada  
ata Ciudad. Dijo ta obedexia, y se dexis con la benexas  
Corre con diente y para su guntua sobre banzia nombra  
por Comisarios a los E. d. Miguel de Sicilia y d. d. an  
Garcia y Barquen Neos. quemes con ditas. del Cau. d. d. an.  
General d. d. Cui. para que en las Diligenzias conxermentes  
segun y como en oha d. d. d. se prebiene

